



RESOLUCIÓN N° 419

Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, 29 DIC 2000

VISTO el expediente N° 2384/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por el cual la mencionada Universidad solicita el reconocimiento de validez nacional para el POSTITULO EN INFORMATICA, de acuerdo con lo aprobado por Ordenanza N° 0009/97 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

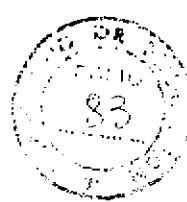
Que la Ley de Educación Superior, en su artículo 19 prevé la denominación de "Postítulo" al facultar a las instituciones de educación superior no universitarias a organizar acciones de "actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo", y en su artículo 18 incorpora a las Universidades como instituciones que también pueden brindar formación de postítulo.

Que la Resolución N° 63 del Consejo Federal de Cultura y Educación prevé la profundización y actualización sistemática de conocimientos a través de postítulos docentes y que el Ministerio de Educación se encuentra facultado para otorgar validez nacional a títulos y certificaciones normados por el artículo 53 de la Ley Federal de Educación.

Que el postítulo ofrecido por la Universidad responde a la necesidad de capacitar a docentes en ejercicio con título de maestro o profesor otorgado por institutos superiores no universitarios en el área de la Informática.

Que la normativa vigente no prevé la consideración de acciones profesionales para los postítulos, dado que los mismos tienden a la capacitación y/o profundización de

W
APL
JCF



Ministerio de Educación.

temáticas relativas a la formación previa con la que se cuenta, manteniendo la habilitación profesional que se obtuvo con el título de base.

Que los organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley 24.521, y por los incisos 8) 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233, es atribución de este Ministerio entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al POSTITULO EN INFORMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 419

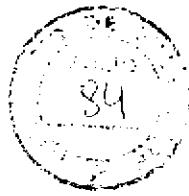
Dr. HUGO J. JIMÉNEZ
MINISTRO DE EDUCACION



419

Ministerio de Educación

RECOGIDA EN 419



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
TITULO: POSTITULO EN INFORMATICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	---------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Diagramación y Programación	A	8	224	-
8	Sistemas de Información	A	6	168	-
17	Estructura de las Organizaciones	A	6	168	-
6	Organización del Procesador	1º C	6	84	-

SEGUNDO AÑO

26	Laboratorio de Informática	A	3	84	6
15	Sistemas y Telecomunicaciones	A	8	224	-
20	Informática Educativa	A	6	168	-
22	Práctica Docente I	1º C	10	140	8
24	Práctica Docente II	2º C	10	140	1

WW
M Mop 40
CARGA HORARIA TOTAL: 1.400 HORAS